

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio radicada el día 12/01/22 para su correspondiente revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Marzo cuatro (04) de 2022. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE  
SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0402

RAD: 760014189003-2022-00004-00  
SOLICITANTES: DELVER TROCHEZ TROCHEZ Y ANA VICTORIA RUIZ ROJO.  
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, cuatro (04) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Los ciudadanos DELVER TROCHEZ TROCHEZ y ANA VICTORIA RUIZ ROJO, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil que formulan los señores DELVER TROCHEZ TROCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.100.317 y ANA VICTORIA RUIZ ROJO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.125.391, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTICINCO (25) de MARZO de 2022 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez, y/o a través de la plataforma LIFESIZE, acorde a las directrices que imparta el C.S. de la Judicatura, para dicho mes.

NOTIFÍQUESE,

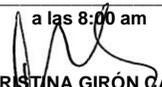
  
SONIA DURÁN DUQUE  
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **039** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 MAR 2022**

a las **8:00** am

  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria